

Proy. núm.	Apy. núm.	Catas. Pl/Par	Propietario			Vuelo - m	Total Apy.	m ² Apy.	Tipo terreno
			Nombre	Dirección	Población				
8	—	1/22	Josefa Ferrándiz Ripoll	Avenida Valencia, 15	Beniloba (Alicante)	20	—	—	Almendros.
9	—	1/23c	Juan Llinares Climent	Avenida Andalucía, 18	Alcoy (Alicante)	17	—	—	Olivos.
10	—	1/24	José Bou Reig	Calle San Juan Crz, 104	Badalona (Barcelona)	11	—	—	Almendros.
11	—	1/23b	Juan Llinares Climent	Avenida Andalucía, 18	Alcoy (Alicante)	15	—	—	Olivos.
12	—	1/25	Ginés Mira Ramón	Calle Grant, 57	Esparreguera (Barcelona)	22	—	—	Erial.
13	—	Línea tfno.	Telefónica	Madrid	Madrid	5	—	—	Línea.
14	—	1/26	Desconocido	Desconocido	Penáguila (Alicante)	20	—	—	Erial.
15	—	1/27a	José Lloret Picó	Desconocido	Penáguila (Alicante)	26	—	—	Erial.
16	—	1/28	Ginés Mira Ramón	Calle Grant, 57	Esparreguera (Barcelona)	29	—	—	Erial.
17	—	1/28	Ginés Mira Ramón	Calle Grant, 57	Esparreguera (Barcelona)	68	—	—	Labor.
18	—	1/28	Ginés Mira Ramón	Calle Grant, 57	Esparreguera (Barcelona)	7	—	—	Erial.
19	—	1/29	Francisco Gama Raso	Calle Santa Rosa, 18	Alcoy (Alicante)	5	—	—	Labor.
20	—	Camino	Excmo. Ayto. Penáguila	Plaza Iglesia, 1	Penáguila (Alicante)	4	—	—	Camino.
21	2	1/30b	Mercedes Llopis Gisbert	Plaza Pintor Gisbert, 11	Alcoy (Alicante)	246	1	29,79	Olivos.
22	—	Camino	Excmo. Ayto. Penáguila	Plaza Iglesia, 1	Penáguila (Alicante)	4	—	—	Camino.
23	—	1/30a	Mercedes Llopis Gisbert	Plaza Pintor Gisbert, 11	Alcoy (Alicante)	87	—	—	Olivos.
24	3	1/30a	Mercedes Llopis Gisbert	Plaza Pintor Gisbert, 11	Alcoy (Alicante)	61	1	30,28	Olivos.
25	—	1/30d	Mercedes Llopis Gisbert	Plaza Pintor Gisbert, 11	Alcoy (Alicante)	160	—	—	Barranco.
26	—	Barranco	Conf. Hidrográfica del Júcar	Plaza San Juan de Dios, 3	Alicante	20	—	—	Barranco.
27	—	1/32b	M.ª Julia Miró Borrás	Calle Cid, 63	Alcoy (Alicante)	46	—	—	Barranco.
28	4	1/32a	M.ª Julia Miró Borrás	Calle Cid, 63	Alcoy (Alicante)	45	1	35,93	Labor.
29	—	1/32a	M.ª Julia Miró Borrás	Calle Cid, 63	Alcoy (Alicante)	35	—	—	Labor.
30	—	1/33a	Julio Miró Miró	Desconocido	Penáguila (Alicante)	65	—	—	Barranco.
31	—	Camino	Excmo. Ayto. Penáguila	Plaza Iglesia, 1	Penáguila (Alicante)	7	—	—	Camino.
32	—	Barranco	Conf. Hidrográfica del Júcar	Plaza San Juan de Dios, 3	Alicante	8	—	—	Barranco.
33	—	1/80	Camilo Canos Gomis	Calle Cid, 63	Alcoy (Alicante)	30	—	—	Labor.
34	—	Camino	Excmo. Ayto. Penáguila	Plaza Iglesia, 1	Penáguila (Alicante)	5	—	—	Camino.
35	—	1/40b	Camilo Canos Gomis	Calle Cid, 63	Alcoy (Alicante)	38	—	—	Barranco.
36	5	1/40a	Camilo Canos Gomis	Calle Cid, 63	Alcoy (Alicante)	110	1	40,81	Ciruelos.
37	—	1/40a	«Iberdrola, Sociedad Anónima»	Calderón de la Barca, 16	Alicante	14	—	—	Subestación.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Asturias-Sede de Gijón sobre prescripción de depósitos de 1981.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997,

de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los depósitos correspondientes al año 1981, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.

se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de fecha 15 de abril de 2002, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales, en las que figuraban incluidas las entidades inculpidadas que en el anexo se relacionan.

Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RPS, el hecho de que las sociedades inculpidadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpidadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo TRLSA, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2000, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA.

Número entrada	Número registro	Año	Propietario	Importe - Euros
17.413	13.216	1981	Guillermo Cuesta Rodríguez	601,01
17.427	13.228	1981	Juzgado Primera Instancia número 1 de Gijón	3.590,46
17.653	13.349	1981	María Carmen Castro González	601,01
17.978	13.373	1981	«Bohemia Española, S. A.»	645,78
17.703	13.393	1981	José Miguel López Macías	601,01
17.775	13.446	1981	«Bohemia Española, S. A.»	601,01
17.783	13.452	1981	«Cristalerías Unidas, S. A.»	8.888,97
17.846	13.506	1981	«Productos Químicos Asturianos, S. A.»	1.634,75
17.854	13.513	1981	Marcelino Amaro Carril	473,03

Gijón, 12 de septiembre de 2002.—El Delegado, Emilio Menéndez Gómez.—41.920.

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación acuerdo expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se rela-

cionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RPS), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha de 16 de julio de 2002, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpidadas que el texto íntegro de la resolución que

Segundo.—Declarar a cada una de dichas sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer, en consecuencia, a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del TRLSA, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación (o en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las entidades, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Economía de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.1 de la LRJAP.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 19 de septiembre de 2002.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—42.167.

Anexo

Relación de: Número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa impuesta para cada sociedad.

2002007233. «Implantación de Sistemas, Sociedad Anónima». Marqués de Cabaner, 54-56.

08200 Sabadell (Barcelona), 93.156,88 euros. 4.169,00 euros.

2002007242. «Sumi Informática, Sociedad Anónima». Avenida Barberá, 53. 08203 Sabadell (Barcelona). 115.538,57 euros. 4.841,00 euros.

2002007251. «Industrias del Estambre, Sociedad Anónima». Covadonga, 35-39. 08202 Sabadell (Barcelona). 153.258,09 euros. 5.841,00 euros.

2002007260. «Imhogar 92, Sociedad Anónima». Jaime I, 6. B. Entlo. Novena. 08206 Sabadell (Barcelona). 180.303,63 euros. 6.483,00 euros.

2002007323. «Arrel, Sociedad Anónima». Garcilaso, 3, 1. 2. 08201 Sabadell (Barcelona). 207.168,87 euros. 7.075,00 euros.

2002007332. «Edificaciones Novallar, Sociedad Anónima». Del Hornó, 90. 08208 Sabadell (Barcelona). 215.991,73 euros. 7.261,00 euros.

2002007341. «Dosperser, Sociedad Limitada». Calle Fiveller, 106, bajos. 08205 Sabadell (Barcelona). 254.769,03 euros. 8.036,00 euros.

2002007350. «Piconter, Sociedad Anónima». Ronda Zamenhof, 15. 08201 Sabadell (Barcelona). 301.708,08 euros. 8.899,00 euros.

2002007369. «Integree España, Sociedad Anónima». Prat de la Riba, 7, Esc. A, 6.2. 08206 Sabadell (Barcelona). 330.556,66 euros. 9.397,00 euros.

2002007396. «G de Andreis Metalgraf Española, Sociedad Anónima». Industria, 89. 08912 Badalona (Barcelona). 228.084,09 euros. 7.510,00 euros.

2002007413. «Vincle, Sociedad Anónima». Nápoles, 3, 1. 1. 08914 Badalona (Barcelona). 203.142,09 euros. 6.989,00 euros.

2002007431. «Sucesor de Reptiles, Sociedad Anónima». Rambla de San Juan, 44. 08914 Badalona (Barcelona). 210.354,24 euros. 7.143,00 euros.

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación de acuerdo de resolución expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RPS), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha de 16 de julio de 2002, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 7 de mayo de 2002, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadas de la obligación de depósito de cuentas anuales, en las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan.

Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RPS, el hecho de que las sociedades inculpadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo TRLSA, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2000, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA.

Segundo.—Declarar a cada una de dichas sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer, en consecuencia, a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del TRLSA, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación (o en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las entidades, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Economía de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.1 de la LRJAP.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa impuesta para cada sociedad:

2002007530. «Centro Médico de Cheques, S.A.». Plaza Urquinaona, n.º 6. 08010 Barcelona. 270.455,45 euros. 8.333,00 euros.

2002007611. «Hispark, S.A.». Muntaner, 176. 08036 Barcelona. 240.404,84 euros. 7.756,00 euros.

2002007594. «Talleres Afa, S.A.». Anglesola, 32-34. 08014 Barcelona. 240.404,84 euros. 7.756,00 euros.

2002007602. «Hercasa, S.A.». Avda. de Sarriá, 47. 08029 Barcelona. 240.404,84 euros. 7.756,00 euros.

2002007548. «Prosertrans, S.A.». C/ Mas Duran, 22-24, Bajos 1. 08016 Barcelona. 120.202,42 euros. 4.973,00 euros.

2002007620. «Área Turo, S.A.». Aribau, 229. 08021 Barcelona. 240.404,84 euros. 7.756,00 euros.

2002007558. «Upsa, S.A.». Consejo de Ciento, 304. 08007 Barcelona. 270.455,45 euros. 8.333,00 euros.

2002007567. «Wilro S.A.». Muntaner, 392, Sobreático. 08021 Barcelona. 258.435,2 euros. 8.106,00 euros.

2002007639. «Laminograf, S.A.». Capitán Arenas, 30, Bajos. 08034 Barcelona.

180.303, 63 euros. 6.483,00 euros.

Madrid, 23 de septiembre de 2002.—El Secretario General, Pedro de María Martín.—42.099.

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de acuerdo de resolución de expediente sancionador.

Por el presente anuncio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «Elgemaimi, S. L.», que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (en ade-